

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se delegan en el Secretario General Técnico las funciones de Consejero de Industria y Turismo durante la ausencia del titular.

En virtud de las competencias que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas,

DISPONGO

Artículo Único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo

58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el 16 al 23 de agosto del presente año, en el Ilmo. Sr. D. Sebastián Murillo Cruz, Secretario General Técnico.

Mérida, 30 de julio de 1993.

El Consejero de Industria y Turismo,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de junio de 1993, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del suministro de equipos de aire acondicionado y de producción de agua caliente sanitaria para el Hotel-Escuela Castillo de Orellana.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de 17 de junio de 1993 se ha adjudicado el contrato de suministro de EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA EL HOTEL-ESCUELA CASTILLO DE ORELLANA en la cantidad de diecinueve millones novecientas mil pesetas (19.900.000 ptas.) a la empresa INSPRO.

Mérida, 29 de julio de 1993.

El Secretario General Técnico,
(P. A. de Orden de 23/7/93),
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

RESOLUCION de 9 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del suministro de equipamiento para el Instituto Tecnológico Agroalimentario.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de 9 de julio de 1993 se ha adjudicado el contrato de suministro del EQUIPAMIENTO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO en la cantidad de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS TRES PESETAS (109.351.203 Ptas.), correspondientes a los LOTES Núm. 1, adjudicados a PHARMACIA, S.A. por importe de DOS MILLONES CIENTO MIL PESETAS (2.100.000 Ptas.), LOTE Núm. 2, adjudicado a HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA, S.A. por importe de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 de Ptas.), LOTES Núms. 3, 5, 9, 11, 14, 16, 18 y 24 adjudicados al CORTES INGLÉS, S.A. por importe de: LOTE Núm. 3, UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.693.250 Ptas.), LOTE Núm. 5 por TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (3.995.000 Ptas.), LOTE Núm. 9 por CINCO MILLONES CUATROCIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS (5.418.000 Ptas.), LOTE Núm. 11 por DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS PESETAS (2.285.900 Ptas.), LOTE Núm. 14 por DOS MILLONES SETECIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS (2.718.000 Ptas.), LOTE Núm. 16 por CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (156.500 Ptas.), LOTE Núm. 18 por CINCO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS